

LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

PLAZA TEMPORAL TÉCNICO(A) B PARA ALMERÍA

Se publica el listado provisional de las candidaturas admitidas y no admitidas en el proceso de selección de referencia, por orden numérico de Registro de solicitud. En el caso de las candidaturas no admitidas se indica la causa.

Se abre un plazo hasta las 14:00 horas del 6 de marzo para efectuar las alegaciones que correspondan o subsanar, en su caso, la causa que haya motivado la no admisión. Tras el periodo de subsanación, se publicará el listado definitivo de candidaturas admitidas, independientemente de la estimación o desestimación de las alegaciones recibidas que se comunicará a través de la oficina virtual a las personas interesadas.

Se recuerda que solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

Como se indicó en el anuncio publicado en BOJA del 18 de enero de 2024, todas las comunicaciones se realizarán a través de la oficina virtual de la Agencia.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Carlos Arquellada Caro

FIRMADO POR	CARLOS ARQUELLADA CARO	27/02/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJL8V79DEJYHKXPPB2UV5TDHZ5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CANDIDATURAS ADMITIDAS

Número de solicitud
8441
8442
8446
8447
8448
8449
8450
8454
8455
8456
8458
8463
8472

CANDIDATURAS NO ADMITIDAS

Número de solicitud	Motivo de no admisión
8440	3
8443	1
8444	1
8445	1
8451	1
8452	1
8453	1
8457	1
8459	1
8460	1
8461	2
8462	2
8467	1, 2
8473	1
8476	1, 2

MOTIVOS DE NO ADMISIÓN	
1	<p>Experiencia laboral no acreditada según las bases de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Experiencia profesional en el sector privado, acreditada a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que se expide junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional) Experiencia profesional en el sector público, acreditada a través de certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento. En caso de experiencia laboral en régimen de autónomo(a) se tendrá en cuenta sólo los periodos de la vida laboral que sean certificados mediante factura en la que se especifique el servicio y fechas de ejecución. En el caso de que la experiencia en las áreas indicadas no quede reflejado en la documentación acreditativa anterior, será necesario la aportación de un certificado de funciones suscrito por la empresa o administración correspondiente.
2	Autobaremo no presentado, según modelo facilitado en la oficina virtual, tal como establecen las bases de la convocatoria.
3	Solicitud repetida. Sólo se admite una solicitud por persona. Se tendrá en cuenta la solicitud con numeración más elevada, eliminándose la/s anterior/es. Por tanto, será necesario que la persona solicitante incluya toda la documentación acreditativa en dicha solicitud. En caso de no indicarse nada, se tendrá en cuenta la solicitud con numeración más elevada, eliminándose la/s anterior/es y todo su contenido.